

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

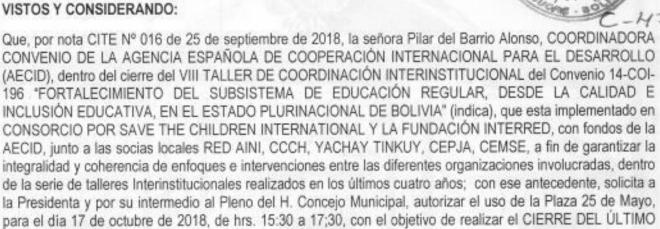
28 SEP 2019 RAM361/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, 26 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

TALLER INTERINSTITUCIONAL respectivamente.



Que, en Sesión Plenaria de 26 de septiembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la señora Pilar del Barrio Alonso, COORDINADORA CONVENIO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), para realizar cierre del VIII TALLER DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL del Convenio 14-COI-196 "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR, DESDE LA CALIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA, EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", el día miércoles 17 de octubre de 2018 de hrs. 15:30 a 17:30, en una actividad dirigida a toda la ciudadanía sucrense en especial a niñas y niños, mediante canciones, cuentos, respecto a derechos humanos de los niños, cuidado del medio ambiente, género e interculturalidad, sujeta a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Telfs:: 64 61811 - 64 51081 - 64 52039 - Fax (00951) 4-64409;

E-mail: concejo@homsucre.gob.bo.

Inf PLENOFs 2 CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pigim 2 R.A.M 261/18

Art. 1º.- AUTORIZAR en la via de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la señora Pilar del Barrio Alonso, COORDINADORA CONVENIO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID), con la finalidad de realizar el cierre del VIII TALLER DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL del Convenio 14-COI-196 "FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR, DESDE LA CALIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA, EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", el día miércoles 17 de octubre de 2018 de hrs. 15:30 a 17:30, con una actividad dirigida a toda la ciudadanía sucrense en especial a niñas y niños, mediante canciones, cuentos, respecto a derechos humanos de los niños, cuidado del medio ambiente, género e interculturalidad, sujeto a Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Lic. Aydeé Nava Andrade

PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha

Sta. Juana Maldonado Picha CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.